

- Lindano al Anexo A
 - El Lindano fue utilizado como insecticida de amplio espectro para tratamiento de semillas y suelos, aplicaciones para follaje, tratamiento de árboles y maderas y contra ectoparásitos en tratamientos en veterinaria y salud humana. La producción de lindano ha disminuido rápidamente en los últimos años y sólo se produce todavía en algunos países.
- Alfa- y beta- hexaclorociclohexano al Anexo A
 - Aunque el uso intencional como insecticida del alfa- y beta-HCH fue suprimido hace años, estos productos químicos todavía se producen como subproductos no intencionales del lindano. Se producen aproximadamente de 6 a 10 toneladas de otros isómeros, como el alfa- y beta- HCH por cada tonelada de lindano.
- Pentaclorobenceno al Anexo A y C
 - El pentaclorobenceno (PeCB) se utilizaba en los productos de PBC, portadores de tintes, como fungicida, pirorretardante y como producto químico intermediario, por ejemplo en la producción de quintonileno. Es posible que se siga usando con tal fin. También se produce de forma no intencional a partir de procesos térmicos e industriales como resultado de combustión. Se encuentra como impureza en productos como solventes o plaguicidas.
- Ácido sulfónico perfluorooctano, sus sales y el fluoruro de sulfonilo perfluorooctano al Anexo A o Anexo B
 - Ambos PFOS se producen de manera intencional y son producto no intencional de la degradación de productos químicos antropogénicos relacionados. Los PFOS tienen actualmente un uso intencional muy difundido y se encuentran en productos como piezas eléctricas y electrónicas, espuma contra incendio, procesos fotográficos, fluidos hidráulicos y textiles. Los PFOS se producen todavía hoy en varios países.

Para más información, sírvase dirigirse a:
Secretaría del Convenio de Estocolmo
 International Environment House
 11-13, chemin des Anémones
 CH-1219 Châtelaine, Ginebra, Suiza
 Tel: +41-22-917-8191; Fax: +41-22-917 80 98
 Correo electrónico: ssc@pops.int
 Sitio web: www.pops.int



Comité de Examen de los COP (CECOP) inclusión de nuevos productos químicos

Convenio de Estocolmo



Como órgano subsidiario del Convenio de Estocolmo, el CECOP se rige por el Artículo 8 del Convenio y tiene como misión examinar los productos químicos que las Partes proponen para su inclusión. El Comité, en el que están representadas todas las regiones de las Naciones Unidas, está conformado por 31 expertos en gestión de productos químicos, designados por sus gobiernos.

Características del proceso del CECOP:

- Carácter científico
- Impulsado por las Partes
- Abierto y transparente
- Participativo
- Equilibrado

¿Cómo funciona?:

1. Propuesta de inclusión de un nuevo producto químico

En el marco del Convenio, cualquier Parte puede presentar una propuesta de inclusión de un nuevo producto a la Secretaría. La propuesta debe contener la información especificada en el Anexo D, que será verificada por la Secretaría y posteriormente derivada al CECOP.

2. Aplicación de criterios de análisis

El Comité examina la propuesta y aplica los criterios de análisis presentados en el Anexo D. Si la propuesta reúne los criterios de análisis, la Secretaría invita a las Partes y observadores a proporcionar la información especificada en el Anexo E.

3. Elaboración de un perfil de riesgos

El CECOP elabora un perfil de riesgos basado en los datos adicionales estipulados en el Anexo E. El Comité evalúa el perfil de riesgos y, si la propuesta procede, la Secretaría invita a todas las Partes y observadores a proporcionar la información socio-económica prevista en el Anexo F.

4. Elaboración de una evaluación de gestión de riesgos

El Comité elabora una evaluación de gestión de riesgos basándose en la información adicional del Anexo F. El CECOP recomienda si la Conferencia de las Partes debería considerar la inclusión del producto químico en el Anexo A, B o C del Convenio.

5. Inclusión del producto químico en el Anexo A, B y/o C

La Conferencia de las Partes decide si incluye el producto químico y especifica sus posibles medidas de control en los Anexos A, B y/o

Recomendaciones del CECOP

El CECOP-3 y el CECOP-4 recomendaron la inclusión de los siguientes productos químicos en los Anexos A, B o C del Convenio:

- Éter de octobromodifenilo comercial (éter de hexabromodifenilo y éter de heptabromodifenilo) en el Anexo A
- Éter de pentabromodifenilo comercial (éter de tetrabromodifenilo y éter de pentabromodifenilo) en el Anexo A
 - Los congéneres del éter de bromodifenilo son un grupo de sustancias orgánicas bromadas que inhiben o suprimen la combustión en materiales orgánicos, y se utilizan como aditivos retardantes de flama. Los éteres de difenilos bromados se producen principalmente como mezclas comerciales que contienen varios isómeros, congéneres y pequeñas cantidades de otras sustancias.
- Clordecona en el Anexo A
 - La clordecona es un compuesto orgánico clorado sintético, utilizado sobre todo como plaguicida agrícola. Se produjo por primera vez en 1951 y se introdujo comercialmente en 1958. No registra actualmente uso o producción.
- Hexabromobifenilo en el Anexo A
 - El hexabromobifenilo (HBB) es un producto químico industrial empleado como retardante de flama, principalmente en la década de 1970. Según los datos existentes, ya no se produce HBB, y no se encuentra en productos nuevos ni existentes.